



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 007- 2025-OGA-MDO/Q

Ocongate, 02 de Setiembre del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **ORDEN DE SERVICIO N° 1101-2025**, de fecha 03 de Julio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y QUISPE APAZA LEONCIO; la **CARTA N° 001-2025**, de fecha 24 de Julio del 2025, suscrito por el Sr. QUISPE APAZA LEONCIO – Contratista; el **INFORME N° 015-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 14 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 0161-2025-CEGY-RO/GDTI-MDO-Q**, de fecha 19 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ENTIQUE GARCIA YEPEZ – Residente de Obra; el **INFORME N° 2075-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 19 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 023-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 25 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 02-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración; la **OPINIÓN LEGAL N° 294-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 28 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente) configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley, establece los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, estando entre ellos, la autoridad de la gestión administrativa, quien es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Asimismo, es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al Titular de la entidad;

Que, en el artículo 68, numeral 68.1 de la ley de contrataciones del estado 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, señala que Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 1101-2025**, de fecha 03 de Julio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y QUISPE APAZA LEONCIO, sobre el servicio de construcción de 243 cajas de hidrantes con accesorios para riego del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/ 19,440.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días calendarios.



Que, mediante la **CARTA N° 001-2025**, de fecha 24 de Julio del 2025, suscrito por el Sr. QUISPE APAZA LEONCIO - Contratista, solicita la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1101 - construcción de 243 cajas de hidrantes con accesorios para riego del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



Que, mediante el **INFORME N° 015-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 14 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA - Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicita que el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", emita el informe respectivo para sincerar el porcentaje valorizado que atendió el contratista.

Que, mediante el **INFORME N° 0161-2025-CEGY-RO/GDTI-MDO-Q**, de fecha 19 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ENTIQUE GARCIA YEPEZ - Residente de Obra, solicita la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1101 sobre el servicio construcción de 243 cajas de hidrantes con accesorios, cada caja de hidratante tiene un costo de S/ 80.00 soles cada uno, por lo que la construcción de solo 4 cajas correspondería a un costo total de S/ 320.00 soles.



Que, mediante el **INFORME N° 2075-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 19 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLHUANI CCORIMANYA - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicito de resolver el contrato de Orden de Servicio N° 1101 - correspondiente a la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563169.

Que, mediante el **INFORME N° 023-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 25 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA - Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicito la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1101-2025, del contratista QUISPE APAZA LEONCIO, por el monto de S/ 19,120.00 (DIECINUEVE MIL CIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), y el pago correspondiente de S/ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por la elaboración de 4 cajas hidrantes valorizados por el residente de obra; cuyo objeto es la contratación de construcción de 243 cajas de hidrantes con accesorios para riego del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el **INFORME N° 02-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO - Jefe (e) de la Oficina General de Administración, remite el informe sobre el estado situacional de la Orden de Servicio N° 1101-2025, el cual solicita opinión legal.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 294-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 28 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1101 de fecha 03 de Julio del 2025 - servicio de ejecución de la construcción de 243 cajas de hidrantes con accesorios para la obra denominada "MEJORAMIENTO Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" acto jurídico suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ocongata y el proveedor de servicio: Leoncio Qúispe Apaza, con RUC: 10438908205, por la suma de S/ 19,440.00 Soles, con plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, En consecuencia, se deberá tomar en cuenta que la resolución parcial será por 239 cajas hidratantes valorizados en S/ 19,120.00; debido a que el contratista solo cumplió con la ejecución física de cuatro (04) cajas hidratantes valorizados en un total de S/ 320.00 de conformidad al Informe del Residente de Obra; en conformidad y cumplimiento a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultoría y obras menores o iguales a 8UIT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDO/Q-C.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **RESOLUCION PARCIAL** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 1101**, suscrito en fecha 03 de Julio del 2025, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **LEONCIO QUISPE APAZA**, con **RUC N° 10438908205** - servicio de ejecución de la construcción de 243 cajas de hidratantes con accesorios para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por la suma total de S/ 19,440.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES); donde el contratista solo cumplió con la ejecución física de cuatro (04) cajas hidratantes valorizados en el monto de S/ 320.00 (TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), disponiendo la Resolución Parcial del monto de S/ 19,120.00 (DIECINUEVE MIL CIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), a continuación, se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD	MONTO TOTAL	MONTO EJECUTADO	MONTO A RESOLVER
1	CONSTRUCCIÓN DE 243 CAJAS DE HIDRATANTES CON ACCESORIOS	SERV.	S/. 19,440.00	S/. 320.00	S/. 19,120.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la **RESOLUCIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

C.P.C. Julio Cesar Farfán Páez
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 45384470

